



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba;

19 NOV 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 09 89180, mediante el cual la alumna **Natalia Nadir GARAY**, **D.N.I. N° 32.143.071, Matrícula N° 2004150678** solicita que se rectifique el Acta de Examen N° 06520, Libro 00029, labrada en fecha 15/12/08, de la asignatura **DERECHO ADMINISTRATIVO (115)**.

Y CONSIDERANDO:

Que ello, en razón de figurar la mencionada estudiante con la calificación de 7 (siete) Distinguido en el instrumento que se adjunta a fs. 6, 8 y 9, y en el renglón que le corresponde del acta reclamada (acta manuscrita y computarizada) en donde se encuentra registrada una firma que asevera no es de su autoría, dado que no se presentó en la fecha a rendir la materia de que se trata ni tampoco haber aprobado con la nota que se le atribuye (v. fs. 7 y 16). A tal fin la requirente incorpora a fs. 2 vta. fotocopia de la hoja de su libreta de estudiante, correspondiente a la asignatura en cuestión, en donde figura solamente la regularidad obtenida en el año 2006, informando que esta situación le agravia atento que promocionó materias correlativas y próximo vencimiento de regularidades.

Por su parte, por Expte. N° 05 09 90260 de igual tenor, hace su presentación la alumna Julieta OSSANA, D.N.I. N° 28.700.108, Matrícula N° 200330018-8, solicitando se le reconozca la aprobación de la materia que reclama, Derecho Administrativo, para aseverar lo dicho incorpora a fs. 13 del Fo 11 fotocopia de la libreta de la estudiante en donde figura inserta la calificación de 7 (siete) Distinguido, con fecha 15/12/08 y bajo la firma del Sr. Profesor José Palazzo.

Que impreso el trámite de rigor, comparecen a fs. 23 vta. del Fo 11, los Sres. Profesores José L. Palazzo, Titular de Cátedra y Susana Parés, Profesora Adjunta de la asignatura Derecho Administrativo, que conforman la dupla examinadora, manifestando el Profesor nominado que la nota de 7 (siete) Distinguido corresponde al examen aprobado por la alumna Julieta Ossana, y con respecto a la estudiante Natalia Nadir Garay precisa que la misma no se presentó a rendir en la fecha por lo que se debe

considerar como inasistente, todo con relación al acta de examen cuya copia obra a fs. 6, 9, 15 y 22, por haberse incurrido, agrega, en un error material debidamente aclarado.

Que por su parte, la Sra. Profesora Susana Parés, adhiere al informe que precede por compartir sus fundamentos.

Que a fojas 24, 24 vta. y 25 obra Dictamen N° 251/09, suscripto por la Señora Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de una nueva Acta de Examen de la asignatura DERECHO ADMINISTRATIVO (115), en la que la calificación de 7 (siete) Distinguido, erróneamente consignada en el renglón perteneciente a la alumna Natalia Nadir GARAY, D.N.I. N° 32.143.071, Matrícula N° 2004150678 debe ser sustituida por la leyenda "E.P.I." (Eliminado por Inasistencia); y la leyenda "E.P.I." (Eliminado por Inasistencia) erróneamente consignada en el renglón perteneciente a la alumna Julieta OSSANA, D.N.I. N° 28.700.108, Matrícula N° 200330018-8 debe ser sustituida por la correcta calificación de 7 (siete) Distinguido, mediante la emisión de nueva acta rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 06520, Libro 00029, labrada en fecha 15/12/2008, correspondiente a la asignatura DERECHO ADMINISTRATIVO (115), reemplazando la calificación de 7 (siete) Distinguido, erróneamente consignada en el renglón perteneciente a la alumna **Natalia Nadir GARAY, D.N.I. N° 32.143.071, Matrícula N° 2004150678** por la leyenda "E.P.I." (Eliminado por Inasistencia); y la leyenda "E.P.I." (Eliminado por Inasistencia) erróneamente consignada en el renglón perteneciente a la alumna **Julieta OSSANA, D.N.I. N° 28.700.108, Matrícula N° 200330018-8** por la correcta calificación de 7 (siete) Distinguido, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.



Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, páse a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza y, oportunamente, archívese.

Mgter. MARÍA E. GARVEZ DEL RÍO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:



1619



DIRECCION DE
PROTOCOLIZACION
Y SERVICIOS